



**Mascota
Protegida**

SUBDERE • Gobierno de Chile

Guía de postulación

Plan Médico Veterinario en tu
Municipio, PVET

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación el “Plan Médico Veterinario en tú Municipio 2021” (PVET), dicho plan busca entregar apoyo a las Municipalidades, que no tengan dentro de su personal un profesional Médico Veterinario, que cumpla la responsabilidad de gestionar e instaurar medidas para que se pueda cumplir con la Ley 21.020 adecuadamente.

Este Plan es un instrumento orientado a las Municipalidades para implementación las normativas vigentes de la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y su reglamento Decreto 1007/2018, para que puedan contar con un profesional especialista en el área, Médico Veterinario e implementar diferentes acciones locales en torno a la TRA.

2. Postulación

Los proyectos de PVET deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberán subir la información solicitada a través de una Ficha de postulación, además de adjuntar el respectivo Oficio Alcaldicio, el Certificado que acredite la no existencia de Médico Veterinario, el Acta aprueba concejo de aporte Municipal (en caso de presentar) y la encuesta con antecedentes actualizados 2021.

La Ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato vigente y según los antecedentes solicitados. Cuando la información solicitada se encuentre repetida tanto en ficha PTRAC como en la plataforma subdereenlínea, debe ser la misma.

- Oficio: Dirigido al Subsecretario/a de parte del Alcalde/sa con fecha actual, donde se indique claramente en materia de este: Solicitud de Recursos Plan Médico Veterinario PVET 2021, comuna xxx. (Descargar oficio tipo de postulación PTRAC desde plataforma)
- Ficha de postulación y Certificado Alcaldicio que acredite la no existencia de Médico Veterinario; formato se encuentra en Subdere en línea material de apoyo. (Descargar documento tipo desde plataforma)
- Acta aprueba Concejo de aporte Municipal.
- Encuesta: formato se encuentra en Subdere en línea material de apoyo, actualizada con antecedentes 2021.

2.1. Antecedentes

Debe indicar el nombre del proyecto, añadiendo la comuna en el nombre predeterminado en la Ficha. Indicar la institución ejecutora, que puede ser municipalidad o asociación de municipalidades. Indicar la comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

2.2. Justificación del proyecto

Deberá ser copiada en el punto II de la plataforma subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

- 2.2.1. **Necesidades de la comuna:** debe indicar de manera detallada todas las necesidades de la comuna en relación a las mascotas y sus externalidades.
- 2.2.2. **Población humana:** N° habitantes totales y número de habitantes que serán beneficiados (N° de personas que viven en las localidades a intervenir), esto último debe ser copiado al punto VI de la plataforma "N° de habitantes Unidad Vecinal o localidades".
- 2.2.3. **Estimación población animal:** debe indicar el N° total de perros y gatos que existe en la comuna (estimado), la relación humano:animal utilizada, e indicar la fuente de obtención de los datos. En el caso de contar con un estudio formal de estimación de la población, es decir de una universidad o consultora, debe adjuntarlo en la plataforma (Punto IX Otra documentación a presentar).
- 2.2.4. **Actividades de TRAC desarrolladas por la municipalidad:** debe mencionar todas las actividades de tenencia responsable de mascotas que realiza la municipalidad, tales como educación, jornadas de adopción, campañas de vacunación, adiestramiento, otras.
- 2.2.5. **Otros proyectos PTRAC ejecutados:** debe mencionar todos los proyectos PTRAC financiados por la SUBDERE y que han sido ejecutados, indicando Año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones.
- 2.2.6. **Cobertura:** deberá indicar el % de la población atendida de caninos y felinos con respecto al estimado de la población comunal, es decir a qué porcentaje corresponde la meta postulada de la población animal estimada.
- 2.2.7. **Continuidad municipal:** indicar otros proyectos (en estado elegible PTRAC, financiados por municipalidad, financiados por otra entidad), indicar año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones.

2.3. Descripción del proyecto.

Deberá ser copiada en el punto III de la plataforma subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

- 2.3.1. **Actividades a realizar y su descripción:** corresponde a la descripción de todas las actividades que va a desarrollar el profesional cuando se ejecute el proyecto:
 1. Realizar Estrategia comunal de TRAC: de acuerdo a los términos de referencia y al plazo indicado en la Guía operativa del Programa. En el caso de ser primer proyecto PVET municipal, elaborar e implementar la Estrategia Comunal de Tenencia Responsable de Mascotas. En proyectos siguientes actualizar la estrategia e implementarla.

2. Realización de muestra población animal e informe de resultados: cometido en comunas pequeñas (menos de 10.000 habitantes), realizarla durante los primeros 3 meses. Recopilar todos los estudios de población animal y relacionados a TRAC, existentes en la comuna y entregar tabla resumen.
3. Atención primaria veterinaria: todas las atenciones, ya sea consultas, controles y/o tratamientos básicos en mascotas. Entregar prestaciones de servicios veterinarias (caninos y felinos), de acuerdo a la planificación, requerimientos y presupuesto municipal.
4. Desparasitaciones internas: Entregar prestaciones de servicios veterinarias (caninos y felinos), de acuerdo a la planificación, requerimientos y presupuesto municipal.
5. Desparasitaciones externas: Entregar prestaciones de servicios veterinarias (caninos y felinos), de acuerdo a la planificación, requerimientos y presupuesto municipal.
6. Identificación mediante Implantación de microchip: Entregar prestaciones de servicios veterinarias (caninos y felinos), de acuerdo a la planificación, requerimientos y presupuesto municipal.
7. Ingreso de pacientes en Registro Nacional de Mascotas o animales de compañía: Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema, en el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, se le entregarán los documentos y forma de proceder a la inscripción vía online o presencial en la municipalidad respectiva, o también pudiendo derivar la documentación al departamento encargado en dicha municipalidad para su posterior inscripción.
8. Realizar/ supervisar esterilizaciones: de acuerdo a la disposición de recursos municipales.
9. Apoyar en casos de denuncia a faltas de la normativa de TRAC a inspector municipal: con la finalidad de respaldar la labor del inspector/a municipal y apoyar en el ámbito de su competencia, el médico veterinario como profesional competente, deberá apoyar algunas visitas, cuando asista deberá elaborar un informe posterior, con la finalidad que se guíe el caso ya sea para derivar al juzgado de policía local, e incluso si correspondiera sugerir la derivación posterior a fiscalía/Ministerio Público. Esta actividad deberá ser programada semanalmente, con un límite máximo de 1 día a la semana.
10. Realizar talleres y charlas educativas en TRAC: indicar actividades semanales, al menos debe considerar charlas y/o talleres con una cobertura de públicos objetivos tanto en comunas pequeñas, medianas y grandes. Éstas pueden realizarse de forma presencial y/o de manera virtual.
11. Realizar actividades con actores sociales: indicar actividades quincenales, a lo menos una reunión útil al mes con personas y/u organizaciones, promotoras de la TRAC, según realidad comunal. Éstas pueden realizarse presencial y/o de manera virtual.

12. Realizar difusión de su proyecto y de otros en TRAC: de manera permanente durante se ejecute el proyecto, llevando llevar por lo menos pendones durante las actividades y disponer de afiches del programa, con formato SUBDERE.
13. Postular a otros proyectos PTRAC: 2 proyectos durante los primeros 2 meses del PVet, que incluyan criterios de focalización.
14. Subir fichas a plataforma subdereenlinea: Utilizar las plataformas dispuestas por el PTRAC, rendir todos los documentos técnicos de proyectos ejecutados con recursos del PTRAC.
15. OTRAS: asociadas a la promoción e implementación de la ley 21.020 y la TRAC.

2.3.2. N° estimado de actividades realizar (aprox.): mediante una propuesta de trabajo se debe estimar el número de actividades a realizar respecto específicamente al número de Atenciones primarias veterinarias, Proyectos a postular, Actividades educativas y Reuniones con actores sociales.

2.3.3. Especies: corresponde a las especies canina y felina. En el caso de realizar o supervisar esterilizaciones, no se podrá restringir el cupo de atención por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo. Y cada municipalidad deberá determinar la mejor manera para distribuir el número de cupos por persona por jornada, según la disponibilidad total de esterilizaciones, y estableciendo una lista de espera con las personas que no alcancen a participar.

2.3.4. Perfil profesional: La contratación deberá estar bajo la modalidad de honorarios por el proyecto. El profesional a contratar deberá ser un Médico Veterinario, universidad reconocida por el Estado, con conocimientos en ámbitos de la tenencia responsable de animales de compañía, como clínica menor, atención primaria, esterilizaciones masivas, educación, identificación y Registro de animales, herramientas básicas de gestión, habilidades blandas para trabajo permanente con las personas u otras.

Respecto a títulos profesionales, se aceptarán sólo fotocopias legalizadas de “título” o “certificado de título”, en ningún caso fotocopia simple. En ningún caso se aceptará licenciatura, certificado de alumno regular u otro.

En el caso de profesionales que hayan estudiado y se hayan titulado en el extranjero, deberán presentar el documento del “título” correspondiente, validado por el estado de Chile, mediante fotocopia legalizada. Asimismo, deberá presentar el Certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el Ministerio de Educación (dependiendo del caso), que habiliten a la persona para ejercer dicha profesión. Además, el título correspondiente deberá corresponder al perfil existente y sus respectivas competencias en Chile, ya sea para profesional o técnico.

Es responsabilidad de la entidad contratante verificar los antecedentes y experiencia laboral comprobable en el ámbito de la tenencia responsable de animales de compañía. El profesional

contratado deberá cumplir con todos los estándares y lineamientos de la Guía de Protocolos Médicos vigente.

- 2.3.5. Jornada laboral:** Jornada laboral completa (44 o 45 horas semanales, según acuerde la municipalidad), ejemplo: de lunes a viernes de 8.30 AM a 17.30 PM, o de lunes a jueves de 8.30 AM a 17.30 PM y viernes de 8.30 AM a 4.30 PM. Existiendo necesidad del municipio de extender el horario o días estipulados en el contrato o convenio, deberá compensar al profesional por este horario. En el caso de inasistencias, y aún cuando el profesional cuente con los permisos para ausentarse, deberá igualmente recuperar el tiempo no trabajado.

La municipalidad deberá realizar una planificación de la jornada laboral del profesional, contemplando los servicios veterinarios, supervisión, Registro Nacional, tareas administrativas, actividades de educación, difusión, y otras.

- 2.3.6. Plazo:** corresponde al número total de meses en que se llevará a cabo el proyecto. El proyecto será por un período de 6 meses; esto en relación aporte Subdere, pero en caso de exista aporte Municipal, este podrá ser extendido hasta un máximo de 12 meses.
- 2.3.7. Equipo de trabajo:** indicar el número de médicos/as veterinarios/as, ayudantes, administrativos y su perfil (Médico/a Veterinario/a, Técnico/a Veterinario/a, etc), además del personal administrativo con el que trabajará el profesional.

Para las actividades de esterilizaciones, deberá considerar el equipo mínimo según la Guía de protocolos médicos, la Guía operativa del Programa y anexos. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.

- 2.3.8. Modalidad entrega servicios:** indicar si las jornadas serán realizadas de manera fija, móvil o ambas.
- 2.3.9. Coordinación del proyecto:** deberá indicar el método de agenda de horas, días y horarios que entregarán servicios, N° de animales que desea atender por jornada, definir en que momento realizará las tareas administrativas y otras tales como: rendición de fichas en plataforma ptrac, inscripción de animales en Registro Nacional, rendición en subdereenlinea (UTM) y cierre del proyecto, revisión de los recintos, etc. Además, debe indicar los mecanismos que utilizarán para la supervisión de las jornadas de esterilización e instrumento de fiscalización a usar.
- 2.3.10. Difusión:** Deberá indicar tipo de difusión (redes sociales, página Web, diario local, radio local, etc), número y frecuencia. Durante la ejecución deberá tener presente al menos un medio de difusión financiado y con formato de SUBDERE, tales como pendón, pasacalle y afiches, con logo de Mascota Protegida y SUBDERE. Además, podrá utilizar otros medios adquiridos con recursos municipales. Si el municipio ya posee algún medio financiado por SUBDERE, con diseño vigente, podrá prescindir de ello y deberá indicarlo en la postulación.

Adicionalmente deberá ejecutar otras actividades tales como:

- Colaborar con comité de operaciones de emergencia comunal (COE), cuando se active la dimensión animal en la Gestión de Riesgos de Desastre.

Cabe destacar que los recursos para las actividades anteriormente mencionadas deben ser contemplados con presupuesto municipal u otro, ya que no se encuentran incluidos en el presupuesto del proyecto.

La postulación municipal deberá incluir en su presentación un mínimo de actividades a solicitar al Médico Veterinario, en relación a las siguientes cantidades:

- Estrategia comunal: 1 mínimo.
- Realización de muestra estimación población animal comunal e informe de resultados: cometido obligatorio en comunas pequeñas, debiendo concretarlo durante los primeros 3 meses. Además, para todas las comunas la recopilación de todos los estudios comunales existentes sobre población animal y relacionados a la tenencia responsable de mascotas.
- Proyectos postulados al PTRAC: 2 proyectos durante los primeros 2 meses del PVet, que incluyan criterios de focalización existentes, cuando corresponda.
- Atenciones Veterinarias: en relación a los recursos municipales y a la estimación de la población animal de la comuna, debiendo trabajar en modalidad fija y móvil.
- Inscripciones en Registro Nacional: De acuerdo a la demanda de la ciudadanía deberá promover el registro de manera permanente, debiendo inscribir animales tanto de manera presencial como online.

El volumen de trabajo y su correspondiente carga cuantitativa pueden ser calculados con el asesor Encargado Regional del PTRAC, respectivo, para que permita la correcta ejecución del proyecto, lograr un buen impacto local en la TRA y para dar uso eficiente de los recursos públicos. Cabe destacar que la realización de las actividades y cometidos es **OBLIGATORIA** para el profesional, por lo que el encargado/a del proyecto debe velar por su cumplimiento.

3. Unidad Técnica y Carta Gantt

La municipalidad deberá determinar un responsable del proyecto, denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), quien deberá tener responsabilidad administrativa, además deberá disponer de una persona encargada del proyecto. Si el municipio cuenta con un perfil médico/a veterinario/a, debe considerarse en la asignación de estas responsabilidades.

3.1. Responsabilidades del proyecto

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes.

- Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- Mantener los contratos, decretos, boletas e informes al día en plataforma.
- Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- Llevar registros de asistencia del profesional y cumplimiento de las actividades.
- Realizar supervisión del proyecto.
- Incorporar criterios de focalización.
- Y todo lo estipulado en la Guía operativa vigente del Programa y sus anexos.

3.2. Carta Gantt

La municipalidad deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas que corresponden a:

- a) Planificación
- b) Contrato
- c) Difusión
- d) Ejecución
- e) Rendiciones subdereenlinea
- f) La inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía
- g) Rendición de fichas en la plataforma ptrac.subdereenlinea
- h) Cierre subdereenlinea

4. Presentación del proyecto

4.1. Modalidad

Este deberá ser exclusivamente a través de “**Administración Directa**”, sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto (la municipalidad adquiere los elementos asociados a difusión y contrata al médico veterinario).

Este deberá estar entregando servicios en dependencias municipales o bien de su administración, exclusivamente.

No se podrá contratar **servicios de centros veterinarios privados, ni veterinarios que atiendan en su misma clínica o centro**, o cualquier otra forma que no sea presencial en las dependencias de administración municipal.

En caso de que incurriera en alguna irregularidad, la Municipalidad estará obligada a restituir los recursos entregados a la SUBDERE.

4.2. Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, de acuerdo a las unidades vecinales o sectores en que tenga distribuido el territorio, pudiendo ser en centros fijos o móviles (o ambos).

Deberá incluir **el/los criterio/s de focalización específicos de la comuna**, indicando el lugar a intervenir de relevancia social o ambiental, por ejemplo zona aledaña a área silvestre protegida, zona que el municipio defina de interés para la biodiversidad, campamentos, vertederos, terminales, caletas, cementerios, otros.

Para aplicar los **criterios de focalización** debe tener a la mano el listado de criterios y los Anexos. Será obligatorio elegir mínimo N° 1 criterio variable (V), ya que los fijos (F) son características propias de la comuna. La utilización de los criterios debe ir correctamente respaldada y presentada, de lo contrario el proyecto podría ser observado.

A continuación, se nombran los 10 criterios de focalización existentes, con los requerimientos de porcentaje mínimo y máximo de distribución de los servicios y el medio de verificación (cuando dicho medio sea un anexo existente en la Guía, éste no deberá ser adjuntado en la postulación, sólo deberá adjuntar los documentos de respaldo indicados). Se sugiere elegir los criterios de focalización que realmente va a aplicar, para no tener dificultades con la rendición y cierre.

Tabla N° 1. Listado de criterios fijos y variables según requerimiento distribución de servicios y medio de verificación.

Criterio	Tipo	% Mínimo	% Máximo	Medio verificación
1. Comunas según grupo de desarrollo	F	-	-	ANEXO 1
2. Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios	F	-	-	ANEXO 2
3. Zonas extremas	F	-	-	-
4. Sectores rurales con actividad agropecuaria	F	-	-	ANEXO 3
5. Escasos servicios veterinarios	V	60	-	Certificado o documento de renta y patentes

Criterio	Tipo	% Mínimo	% Máximo	Medio verificación
				municipales
6. Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y de Alto valor biológico	V	20	-	ANEXO 4 y 5
7. Vertederos y otros	V	5	-	Antecedentes lugar y fotografía digital
8. Campamentos	V	10	-	ANEXO 6
9. Zoonosis y riesgos sanitarios	V	10	-	Oficio o documento oficial vigente del Ministerio de Salud

Criterio	Tipo	% Mínimo	% Máximo	Medio verificación
10. Participación ciudadana	V	10	40	Inscripción en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (N° de inscripción y nombre PJSFL)

- A. **Criterio de focalización:** según tabla N° 1, si el recinto no considera criterio, deberá registrar “no aplica”.
- B. **Nombre del recinto:** debe indicar el nombre del recinto, por ejemplo “Sede esperanza”.
- C. **Tipo de recinto:** debe indicar si corresponde a un centro veterinario, clínica móvil, sede social, centro comunitario, etc.
- D. **Dirección y unidad vecinal:** debe indicar nombre de la calle/pasaje/avenida, número y la unidad vecinal o cómo tenga definido el territorio la municipalidad.
- E. **Número (N°) de operativos estimados a realizar:** indicar el número de operativos que la municipalidad va a realizar en dicho recinto.
- F. **Número (N°) estimado de animales a intervenir:** indicar el número total de animales que la municipalidad desea intervenir en dicho recinto.
- G. **Porcentaje de servicios a realizar:** corresponde al porcentaje obtenido del número estimado de animales a intervenir y la meta del proyecto (ejemplo: 150 animales en la sede esperanza/1000 animales - correspondientes al punto 2.3.1 de la presente Guía- multiplicado por 100). Cabe señalar que dicho porcentaje debe ser concordante con los porcentajes mínimos y máximos definidos en la Tabla N° 1.
- H. **Días y horario estimado:** indicar los días de la semana que se entregarán los servicios, el horario de inicio y el horario de término.

Para comprender de mejor forma cómo la Unidad Técnica deberá elegir los criterios de focalización, se recomienda revisar el Anexo Ejemplo de "Anexos de postulación proyectos PTRAC".

5. Presupuesto y calidad técnica

5.1. Presupuesto:

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- i. Gasto en personal: Se podrá financiar exclusivamente personal Médico Veterinario titulado, de dedicación exclusiva para las acciones del plan, con aporte SUBDERE tope de \$7.500.000 por 6 meses efectivos de trabajo.
- ii. Difusión: se podrán financiar pendones, dípticos, afiches, cruza calles (los cuales deben incluir el logo de Mascota Protegida y SUBDERE).
 - El tope máximo es de \$60.000 para este ítem. En la primera rendición deberá adjuntar factura correspondiente; en ningún caso se puede entregar boleta del Médico Veterinario para este ítem o bien estar a cargo de sus honorarios.
 - Si cuenta con medio de difusión (con formato vigente) no es necesario comprar nuevamente, pero debe indicarlo en la ficha.
- iii. Tiempo de ejecución: 6 meses efectivos de trabajo.
- iv. Máximo monto a postular sumado difusión y honorario: \$ 7.500.000 bruto, por Municipio.

5.2. Calidad técnica

Los procedimientos y el uso de insumos deben ser acordes a los estándares de la Guía de protocolos Médicos del Programa y a las actualizaciones de medicina veterinaria.

En el caso de que una municipalidad no adquiera todo lo requerido referente a difusión porque ya lo posee, deberá detallar en este punto en la Ficha de postulación, indicando de manera detallada sus nombres, cantidades y características.

5.3. Eficiencia

El costo asociado a honorarios profesionales y a implementos de difusión, se encuentran acorde a la zona geográfica del Proyecto, los que se ajustan a los valores de mercado, de la respectiva tipología establecida por el Programa.

6. Plataformas

En el caso de los animales inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía, deberá efectuarse en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior, pero deberá acreditarse con un certificado emitido por el/la UTM con el total de códigos de microchip ingresados al Registro.

El proyecto debe ser ejecutado técnicamente de acuerdo a la Guía de protocolos médicos vigente, todos los animales deben ser atendidos bajo los avances de medicina veterinaria y bienestar animal.

Cuando el médico veterinario realice jornadas de implantación de microchip, debe primero escanear al animal para garantizar que este no posea ya el dispositivo, y garantizar que éste se compone de un código compuesto por 15 dígitos. Debe cumplir con el formato de requerimientos subdere.

Rendiciones administrativas contables y técnica, deberán ser subida mensualmente a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

7. Rendición y cierre

7.1. Rendición Mensual

La rendición mensual administrativa contable y técnica, deberá ser subida mensualmente a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Para ello se solicitará la siguiente documentación:

- Boleta de honorario.
- Informe mensual de actividades del veterinario (según formato PTRAC).
- Copia decreto de pago.

7.2. Cierre

La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Para ello se solicitará la siguiente documentación:

- Copia de comprobante de ingreso municipal
- Oficio conductor del Alcalde/sa al Subsecretario/a solicitando cierre del proyecto (según formato).
- Ficha de cierre (según formato PVET).
- Registro fotográfico del proyecto (incluyendo formatos gráficos del PTRAC).
- Informe final y Estrategia comunal.
- Copia depósito de Reintegro (según corresponda).

OTRAS CONSIDERACIONES PROPIAS DEL PROYECTO PVET

a) Obligaciones del Municipio

Toda Solicitud de recursos y tramitación de este deberá ser realizado a través de PLATAFORMA SUBDEREENLINEA. (www.subdeeenlinea.gov.cl).

La Municipalidad luego ser notificada de **“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN”** tendrá un plazo máximo de 15 días para solicitar los recursos, el cual se deberá realizar mediante un oficio Alcaldicio solicitando estos recursos (formato tipo disponible en la plataforma), en caso que este plazo no se cumpliera, Subdere podrá realizar la reasignación de estos recursos.

Las Municipalidades deberán **subir el contrato y decreto de aprueba de contrato** a la plataforma (www.subdeeenlinea.gov.cl) de este profesional, junto a decreto a prueba contrato, durante los primeros 15 días hábiles luego de firmado este.

La responsabilidad de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica y experiencia curricular de acuerdo a lo establecido en esta Guía es exclusiva de la Municipalidad.

Cancelación de los honorarios del profesional mes corrido desde inicio contrato, según días efectivos trabajados y actividades planificadas ejecutadas.

El municipio deberá pagar de forma mensual el monto postulado en la ficha y no podrá pagar un monto inferior al aprobado, en caso de cumplir con las exigencias y actividades establecidas para el Plan PVET.

Retención del 11.5% de la Boleta de honorario, quedando esto claramente expuesto en el contrato o convenio.

Es importante destacar, que municipalidades que reciben aprobación de PVET por segunda o tercera vez, no corresponde a una extensión de contrato, ya que son proyectos **independientes**.

b) Obligaciones del profesional contratado

Será responsabilidad exclusiva del profesional cancelar AFP, Salud, Seguro contra accidentes. Entregar boleta de honorario con firma del profesional y jefe directo, dentro de los plazos.

Entregar informes mensuales tipo completos, con funciones realizadas en el mes, dentro de los plazos. Cumplir con todas las responsabilidades en relación al cargo.

c) Lugar de implementación

Será de responsabilidad de la municipalidad designar e implementar un lugar físico adecuado, para realizar las funciones del Médico Veterinarias para desarrollar las tareas designadas para la implantación de la Ley 21.020. Esté deberá registrarse de acuerdo a la Ley y sus reglamentos del Ministerio de Salud D.F.L N° 725/1968, D.S N° 594/1999, D.T.O N° 148/2003.

La municipalidad deberá proporcionar equipos e insumos para la prestación de servicios veterinarios, de acuerdo a la Guía de protocolos médicos vigente.

d) Implementación mínima para lugar físico

Para el desarrollo de labores administrativos y de gestión, la Municipalidad deberá habilitar al profesional.

- a. Escritorio
- b. Silla
- c. Computador
- d. Acceso a internet
- e. Material de escritorio

e) Ejecución de atenciones

Para las actividades de atención primaria, la Municipalidad deberá habilitar al profesional los equipos, implementos e insumos para poder desarrollarla de acuerdo a los estándares de la **Guía de Protocolos Médicos vigente**.

f) De la modificación de los proyectos

Las solicitudes por modificación de los proyectos en estado aprobado, por modificación en glosa presupuestaria o modificación en plazos de ejecución, deberán ser enviadas mediante oficio (con formato dispuesto por SUBDERE) dirigido al jefe/a de la URS respectiva, quién revisará que la solicitud se encuentre conforme al tipo de proyecto y en caso de que sea pertinente dicha solicitud, la remitirá a nivel central para solicitar respuesta.

g) Consideraciones finales

- En caso de contratación de personal, el PTRAC no financia licencias, viáticos, aguinaldos, vacaciones, permisos, etc.
- En caso de inasistencia la persona contratada, deberá recuperar el tiempo en que no estuvo y no realizó sus labores.
- Para esta tipología el Programa no financia equipos, implementos, insumos médicos, alimentación, traslados, indumentaria, ropa, etc.
- No se podrá en ningún caso utilizar los recursos, para ningún otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.
- En caso de que el municipio requiera extender el plazo de ejecución del proyecto, el Programa no suplementará recursos para el pago de honorarios del profesional, por lo que son costos que debe asumir la municipalidad respectiva.